

Órgano Informativo Año 1 No. 25 Vol. 1 No. de ejemplares: 10  
Fecha de Publicación: 24 de Mayo de 2022

**H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
SINDICATURA MUNICIPAL**

**ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

## ÍNDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
MISION	4
VISION	4
MARCO JURIDICO	5
ORGANIGRAMA	7
FACULTADES Y ATRIBUCIONES	8
DIRECTORIO	11
VALIDACIÓN	12

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de El Oro, México, tiene como propósito servir como instrumento de apoyo legal, para fundamentar las actividades realizadas dentro de esta Administración Pública Municipal.

El Manual está dirigido fundamentalmente al personal que labora en la Sindicatura Municipal, con la finalidad de coadyuvar a su integración; a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de La Sindicatura Municipal.

Tiene como propósito proporcionar específicamente las funciones, objetivos de la figura del Síndico Municipal, sirviendo como base de información y consulta sobre la estructura legal que lo conforman, tal y como se verá en el contenido del presente Manual de Organización, estableciendo, así mismo los actos tendientes al buen funcionamiento del Ayuntamiento el cual, por Ley es representante legal debiendo, procurar así la defensa de sus intereses, tanto jurídicos como patrimoniales.

El Manual de Organización es un documento que contiene, en forma ordenada y sistematiza, información sobre la historia y organización de una institución que se considera necesaria para realizar una eficiente y eficaz ejecución de trabajo.

Tiene por objeto facilitar la actuación de quienes colaboran en el logro de los objetivos y el desarrollo de las funciones, dentro de las instituciones, además de proporcionar las acciones e información que requieren los demandantes de un servicio

## OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria a las áreas centrales que conforman la Administración Municipal, con el fin de dar a conocer la forma de organización de la Sindicatura Municipal y con esto facilitar y optimizar las actividades de trabajo, evitando así la duplicidad de facultades, para poder lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas adecuadamente y poder brindar un mejor desarrollo de las políticas públicas municipales y los procesos legales que enfrenten los integrantes del Municipio

## MISIÓN

Gobernar con la sociedad, impulsando una administración pública moderna, eficaz y transparente, que promueva la participación social, responsable y solidaria en la toma de decisiones para el desarrollo integral y sustentable del Municipio, garantizando la gobernabilidad democrática, la seguridad social y económica del ciudadano, su familia incluyendo las necesidades de la ciudadanía que a este organismo competan, dando como un buen resultado, un buen equilibrio, orden y buen gobierno.

Tiene como encomienda principal la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, en especial los de carácter patrimonial, Legal, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía la certeza de la correcta aplicación de los recursos, a través de la revisión de las cuentas públicas

## VISIÓN

Ser un área de Atención y contacto a la ciudadanía donde se tenga confianza, apegándonos siempre a la razón y la legalidad. Ser responsables y honestos para el desarrollo de Municipio, generando beneficios para la Administración Pública Municipal, facilitando con esto la toma de decisiones y estableciendo bases firmes para una buena Administración, para poder lograr con ello que la población este satisfecha por los servicios que recibe.

## MARCO JURÍDICO

Que sustenta su elaboración en todas aquellas disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias.

- \* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- \* Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- \* Ley de asistencia Social del Estado de México.
- \* Ley de documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
- \* Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.
- \* Ley de Expropiación para el Estado de México.
- \* Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- \* Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- \* Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.
- \* Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- \* Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.
- \* Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México.
- \* Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- \* Ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.
- \* Ley de Ejecución de penas privativas y restrictivas de la Libertad del Estado.
- \* Ley de Planeación del Estado de México.
- \* Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de México.
- \* Ley de Vivienda del Estado de México.
- \* Ley de Agua del Estado de México.
- \* Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- \* Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- \* Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- \* Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México.
- \* Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- \* Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, Estado de México.

- \* Ley para la creación de Municipios en el Estado de México
- \* Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- \* Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- \* Ley para prevenir y sancionar la Tortura en el Estado de México.
- \* Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México.
- \* Código Federal de Procedimientos Civiles. Código Fiscal de la Federación.
- \* Código Civil del Estado de México.
- \* Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- \* Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
- \* Código Electoral del Estado de México.
- \* Código Penal del Estado de México.
- \* Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- \* Código Administrativo del Estado de México.
- \* Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- \* Bando Municipal Vigente.
- \* Reglamento de la Administración Pública Municipal Vigente.
- \* Plan de Desarrollo Municipal Vigente.

## ORGANIGRAMA



## **FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES**

Planeación, Administración, Coordinación y Presupuestación. El marco jurídico del sistema político reafirma la idea de mirar un sistema político municipal, como parte de un sistema político institucional, el gobierno cuando asume la tarea de gobernar, lo hace en función de un proyecto estratégico que redimensiona sus facultades competencias y atribuciones, para configurar una estructura político administrativa.

En base al artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice que:

El Síndico Municipal tendrá a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio en especial los de carácter Patrimonial y la función de Contraloría Interna, la que en su caso, ejercerán conjuntamente con el Órgano de Control y Evaluación que a el efecto establezcan los Ayuntamientos.

Artículo 53.- Los Síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los integrantes de los ayuntamientos, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos.

La representación legal de los miembros de los Ayuntamientos, sólo se dará en asuntos oficiales;

Asistir con puntualidad a las sesiones del Ayuntamiento, teniendo derecho a participar en ellas con voz y voto.

Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las sesiones.

Solicitar al Presidente Municipal le conceda el uso de la palabra para expresar su criterio, respecto al asunto que considere pertinente esperando el turno que le corresponda.

Formular las protestas conducentes cuando estime perjudiciales los acuerdos del Ayuntamiento;

I Bis. Supervisar a los representantes legales asignados por el Ayuntamiento, en la correcta atención y defensa de los litigios laborales;

I Ter. Informar a la Presidenta Municipal, en caso de cualquier irregularidad en la atención y/o defensa de los litigios laborales seguidos ante las autoridades laborales competentes.

II. Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;

III. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;

IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la tesorería, previo comprobante respectivo;

V. Asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la Tesorería e informar de los resultados al Ayuntamiento;

VI. Hacer que oportunamente se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las cuentas de la Tesorería Municipal y remitir copia del resumen financiero a los miembros del ayuntamiento;

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

VIII. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales, para ello tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la adquisición;

IX. Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la Propiedad, para iniciar los trámites correspondientes tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que concluyo el proceso de regularización;

X. Vigilar que los Oficiales Calificadores, observen las disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos;

XI. Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos en las leyes respectivas;

XII. Verificar que los remates públicos se realicen en los términos de las leyes respectivas;

XIII. Verificar que los funcionarios y empleados del municipio cumplan con hacer la manifestación de bienes que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIV. Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia;

XV. Revisar las relaciones de rezagos para que sean liquidados;

XVI. Revisar el informe mensual que le remita el Tesorero, y en su caso formular las observaciones correspondientes.

XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

El Síndico y la Presidenta municipal que asuman la representación jurídica del ayuntamiento, no pueden desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, ni hacer cesión de bienes muebles o inmuebles municipales, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

## DIRECTORIO

**L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ**  
SINDICO MUNICIPAL

**L.D. MARIA DEL ROSARIO SALAZAR REYES**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

**L.A.E. LAURA JOSEFINA SANCHEZ JIMENEZ**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

**P. EN ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GOMEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La Presidenta Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México, lo promulgará y hará que se cumpla.

Dado en la sala de Juntas del Palacio Municipal de El Oro, Estado de México, a 1 de Abril del año dos mil veintidós, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, No.13, Acuerdo No.4, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.; Profra. Ruth Salazar García, Presidenta Municipal Constitucional, L.D. Omar Jonatan Ruiz Rodríguez, Síndico Municipal Constitucional, L.D. Elvia Natalia Gómez Gómez, Primer Regidor Municipal, P.L.D. Alfonso Jesús Reyes Posadas, Segundo Regidor Municipal, A.C. Yadira Navarrete Parrales, Tercer Regidor Municipal, C. Hugo Armando Segundo López, Cuarto Regidor Municipal, L.E. Melissa González Infante, Quinto Regidor Municipal, C. Darío Mondragón Alva, Sexto Regidor Municipal, C. Diana Álvarez Posadas, Séptimo Regidor Municipal, ante el Secretario del Ayuntamiento P. en Ing. Roberto Rodolfo Legorreta Gómez , que valida con su firma, rubrica.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

El Oro, Estado de México, a 1 de Abril del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO**  
**PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA**  
(RÚBRICA)

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO**  
**P. EN ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GOMEZ**  
(RÚBRICA)

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO 2022-2024**

**PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.D. ELVIA NATALIA GÓMEZ GÓMEZ**  
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

**P.L.D. ALFONSO JESUS REYES POSADAS**  
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

**A.C. YADIRA NAVARRETE PARRALES**  
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

**C. HUGO ARMANDO SEGUNDO LOPEZ**  
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

**L.E. MELISSA GONZALEZ INFANTE**  
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

**C. DARIO MONDRAGÓN**  
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

**C. DIANA ALVAREZ POSADAS**  
SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL